



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025/MVES

Villa El Salvador, 30 de abril del 2025

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, la de “Aprobar, (...) acuerdos.”; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, la Ordenanza N° 477-MVES, aprueba el Reglamento Interno de Concejo, el mismo que en su artículo 43° señala que en ocasión de conmemoración del aniversario del distrito se tendrá que llevar a cabo una sesión solemne y asimismo el artículo 53° permiten otorgar reconocimientos o condecoraciones a personas naturales o jurídicas;

Que, el 11 de mayo, es una fecha importante para todos los vecinos de Villa El Salvador al recordar la fundación del distrito, siendo que en el presente año se celebrará el 54° Aniversario, es por ello que, en el marco de dichas actividades, la Corporación Edil se encuentra facultada para otorgar reconocimientos y felicitaciones entre otras, a vecinos centenarios del distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 246-2025-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, propone el reconocimiento a diversos vecinos de nuestro distrito;

Que, doña Domina Joaquina Herrera Velarde, es una vecina emblemática de Villa El Salvador, que a lo largo de sus 100 años de vida, es ejemplo de perseverancia, fe y compromiso; asimismo ha sido una dirigente activa y solidaria, participando en actividades comunitarias de su sector;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario rendir un justo reconocimiento y felicitación a doña Domina Joaquina Herrera Velarde, como vecina centenaria, al haber dedicado gran parte de su vida al constante trabajo y aporte a favor de su comunidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9°, y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **Unanimidad** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR** en su condición de Vecina Centenaria a doña **DOMINA JOAQUINA HERRERA VELARDE**, por su ejemplo de perseverancia, fe y compromiso para su familia y vecinos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo sea puesto de conocimiento en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 54° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia